

**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL AL
DEPORTIVO LUIS MUSRRI.**

DECRETO EX. N° 2066

MELIPILLA, 05 SET. 2014.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°001, de fecha 03/01/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) La carta del Deportivo Luis Musrri, de fecha 20/08/2014;
- c) El Acuerdo N°0467, de fecha 27/08/2014, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- OTORGASE, Subvención Municipal al Deportivo Luis Musrri, Personalidad Jurídica N°847 de fecha 15/05/2002, RUT N°65.195.220-4, por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), **de acuerdo a disponibilidad presupuestaria**, para participación en campeonato oficial a nivel nacional llamado "Fútbol Joven 2014 Copa Estadio Nacional", y todo lo que contenga la respectiva solicitud.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo convenio.

3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2014, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.34.07 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/PRA/MWS/aoa.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MODIFICA DECRETO EX. N° 2066, DE FECHA
05 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

DECRETO EX. N° 2149

MELIPILLA, **15 SET. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°2066, de fecha 05/09/2014, que Otorga Subvención Municipal al Deportivo Luis Musrri;
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 2066, de fecha 05 de septiembre de 2014, que Otorga Subvención Municipal al Deportivo Luis Musrri, en el punto número cuatro, en el sentido que el ítem es el 215.24.01.004.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N°2066 de fecha 05 de septiembre de 2014.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

“DEPORTIVO LUIS MUSRRI”

En Melipilla, a 09 de Septiembre de 2014, Entre la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, empleado municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, domiciliado en Silva Chávez N° 480, Melipilla, en adelante **“LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA”** y el **“DEPORTIVO LUIS MUSRRI”**, Personalidad Jurídica N° 847, de fecha 15 de Mayo de 2002, Rol Único Tributario N° 65.195.220-4, representado en su calidad de Presidente por **Don PEDRO JUAN MUSRI VELÁSQUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N°5.359.703-3, domiciliado en Parcela N° 7, Santa Teresa Mallarauco, Comuna de Melipilla, en adelante **“La Organización Beneficiaria”**, se celebra el siguiente Convenio: **PRIMERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, en virtud del Decreto Municipal **Ex. N°2066 de fecha 05 de Septiembre de 2014**”, El Decreto N° 001, de fecha 03 de Enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014, La Carta del Deportivo Luis Musrri, de fecha 20 de Agosto de 2014, El Acuerdo N° 0467, de fecha 27 de Agosto de 2014, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; Se otorga una Subvención Municipal equivalente a la suma de **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, el que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, a favor del **“DEPORTIVO LUIS MUSRRI”**, que tiene por objeto financiar **“PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO OFICIAL A NIVEL NACIONAL LLAMADO “FÚTBOL JOVEN 2014 COPA ESTADIO NACIONAL”**, y todo lo que contenga el respectivo proyecto, cuya finalidad que en anexo se acompaña, constituye parte integrante de este convenio para todos los efectos legales. **SEGUNDO:** A su vez el **“DEPORTIVO LUIS MUSRRI”**, se compromete a invertir estos fondos en la ejecución del Proyecto antes citado, dentro de las modalidades y plazo que en él se indican. **Don PEDRO JUAN MUSRI VELÁSQUEZ**, la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedando desde ya obligada a rendir cuenta documentada y detallada de ellos. **TERCERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, entregará estos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera. **CUARTO:** El Proyecto se ejecutará, en todo

caso, antes del 31 de Diciembre del año en curso. **QUINTO:** La “Organización Beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el Proyecto a que se ha hecho referencia, constituyendo ésta una cláusula esencial del Convenio. **SEXTO:** La “Organización Beneficiaria” y **Don PEDRO JUAN MUSRI VELÁSQUEZ**, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del **31 de Diciembre de 2014** en la Dirección de Control. De cualquier modo, la “Organización Beneficiaria” se obliga a prestar las rendiciones de cuenta en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Control Municipal. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del Municipio que estén vigentes a la fecha de este Convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el Municipio, la “Organización Beneficiaria” deberá efectuar los reintegros que sean del caso. Cualquier atraso de la “Organización Beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención para el período siguiente. **SEPTIMO:** Los fondos entregados en subvención sólo se podrán gastar o invertir a partir de la fecha del Decreto Ex. N° 2066.- **OCTAVO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este Convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la comisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros. **NOVENO:** La facultad de don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta en Decreto -P - N° 54 de fecha 06 de Diciembre de 2012. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “Organización Beneficiaria”.



PEDRO JUAN MUSRI VELÁSQUEZ
C.I. N° 5.359.703-3
DEPORTIVO LUIS MUSRRI



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA